

Rad: 158424089001 2019-00081-00

Hoy dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021), le informo a la Señora Juez que el término de traslado de la liquidación del crédito presentado por la apoderada del ejecutante se encuentra vencido sin que la pasiva se haya pronunciado a la misma, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2019-00081-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	APOSTOL ZAMUDIO MARTÍNEZ.
APODERADA:	Dra. LUZ MERY CRUZ MORENO
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN CRÉDITO.
EJECUTADO:	JOSÉ DANIEL RUBIO MARTÍNEZ.

Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2.021).

Vencido el término de traslado de la liquidación presentada, entra el Despacho a resolver si es procedente modificarla; aclarando que, si bien es cierto en la parte final de la liquidación presentada, la apoderada informa que la misma es presentada “*hasta la fecha nueve 01 de septiembre*”, por lo que hipotéticamente existiría disparidad en el día descrito en letras (nueve) con el descrito en números (01), lo cierto es que los valores liquidados están hasta el primero (01) de septiembre de 2021.

Con la aclaración expuesta, se observa que, tanto el capital y los intereses tanto de plazo como moratorios, el abono realizado por el ejecutado, mismo que se tuvo en cuenta primeramente al pago de los intereses debidos; se ajustan con lo reconocido en la sentencia; por lo tanto, será procedente aprobarla, con la advertencia de esta juzgadora a las partes que, una vez ejecutoriada la orden de pago, les queda cerrada cualquier posibilidad de incluir nuevos ítems o conceptos no reconocidos previamente en la intimación para el pago o modificarlos; por lo expuesto el Juzgado promiscúo municipal de la localidad;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito de la obligación contenida en la letra de cambio objeto de recaudo judicial, teniéndose que el ejecutado adeuda la suma de **diecinueve millones doscientos ochenta y dos mil seiscientos pesos (\$19'282.600)**, hasta el día primero (01) de septiembre del año 2.021, correspondiente al capital e intereses de plazo y moratorios.

NOTIFÍQUESE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>  <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 047 FIJADO HOY 18-11-2.021 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA SECRETARIO</p>
--

j01U E. J.r.r.A.S.J.

Firmado Por:

**Sonia Janneth Rincon Suescun
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3f9ed318be9068f4c33298d3389e95330e45786ae1e0daa1abc162c87cd63e4**
Documento generado en 17/11/2021 02:59:43 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**